

CÓDIGO CIVIL

Con notas, concordancias, jurisprudencia de la Corte
Constitucional y de la Corte Suprema de Justicia

Doctrina y normas legales complementarias

Por

GERMÁN ORTEGA RIBERO



EDITORIAL TEMIS S. A.

Bogotá - Colombia

2019

ÍNDICE GENERAL

	PÁG.
Abreviaturas usadas en este libro.....	9
Prefacio	11

TÍTULO PRELIMINAR

OBJETO Y FUERZA DE ESTE CÓDIGO

Capítulo I Objeto y fuerza de este código.....	13
Capítulo II De la ley	14
Capítulo III Efectos de la ley	64
Capítulo IV Interpretación de la ley	78
Capítulo V Definiciones de varias palabras de uso frecuente en las leyes	91
Capítulo VI Derogación de leyes.....	116

LIBRO PRIMERO

DE LAS PERSONAS

TÍTULO I

DE LAS PERSONAS EN CUANTO A SU NACIONALIDAD Y DOMICILIO

Capítulo I División de las personas	123
Capítulo II Del domicilio en cuanto depende de la residencia y del ánimo de permanecer en ella	126
Capítulo III Del domicilio en cuanto depende de la condición o estado civil de la persona	132

TÍTULO II

DEL PRINCIPIO Y FIN DE LA EXISTENCIA DE LAS PERSONAS

Capítulo I Del principio de la existencia de las personas	133
Capítulo II Del fin de la existencia de las personas.....	137
Capítulo III De la presunción de muerte por desaparecimiento	138

TÍTULO III

DE LOS ESPONSALES

	PÁG.
[Reglas generales]	143

TÍTULO IV

DEL MATRIMONIO

[Reglas generales]	144
--------------------------	-----

TÍTULO V

DE LA NULIDAD DEL MATRIMONIO Y SUS EFECTOS

[Reglas generales]	174
--------------------------	-----

TÍTULO VI

DE LA DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO

[Reglas generales]	189
--------------------------	-----

TÍTULO VII

*DEL DIVORCIO Y LA SEPARACIÓN DE CUERPOS,
SUS CAUSAS Y EFECTOS*

[Reglas generales]	191
--------------------------	-----

TÍTULO VIII

DE LAS SEGUNDAS NUPCIAS

[Reglas generales]	206
--------------------------	-----

TÍTULO IX

OBLIGACIONES Y DERECHOS ENTRE LOS CÓNYUGES

Capítulo I Reglas generales	211
Capítulo II Excepciones relativas a la profesión u oficio de la mujer	225
Capítulo III Excepciones relativas a la simple separación de bienes	226

TÍTULO X

DE LOS HIJOS LEGÍTIMOS CONCEBIDOS EN MATRIMONIO

	PÁG.
Capítulo I Reglas generales	230
Capítulo II Reglas especiales para los casos de divorcio y nulidad del matrimonio	250
Capítulo III Reglas relativas al hijo póstumo	251
Capítulo IV Reglas relativas al caso de pasar la mujer a otras nupcias	252

TÍTULO XI

DE LOS HIJOS LEGITIMADOS

[Reglas generales]	252
--------------------------	-----

TÍTULO XII

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE LOS PADRES Y LOS HIJOS LEGÍTIMOS

[Reglas generales]	264
--------------------------	-----

TÍTULO XIII

DE LA ADOPCIÓN

[Reglas generales]	274
--------------------------	-----

TÍTULO XIV

DE LA PATRIA POTESTAD

[Reglas generales]	279
--------------------------	-----

TÍTULO XV

DE LA EMANCIPACIÓN

[Reglas generales]	296
--------------------------	-----

TÍTULO XVI

DE LOS HIJOS NATURALES

[Reglas generales]	298
--------------------------	-----

TÍTULO XVII

*DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS ENTRE LOS PADRES
Y LOS HIJOS NATURALES*

	PÁG.
[Reglas generales]	299

TÍTULO XVIII

DE LA MATERNIDAD DISPUTADA

[Reglas generales]	299
--------------------------	-----

TÍTULO XIX

DE LA HABILITACIÓN DE LA EDAD

[Reglas generales]	301
--------------------------	-----

TÍTULO XX

DE LAS PRUEBAS DEL ESTADO CIVIL

[Reglas generales]	302
--------------------------	-----

TÍTULO XXI

*DE LOS ALIMENTOS QUE SE DEBEN
POR LEY A CIERTAS PERSONAS*

[Reglas generales]	313
--------------------------	-----

TÍTULOS XXII A XXXV

DE LAS TUTELAS Y CURADURÍAS EN GENERAL

Capítulo I Definiciones y reglas en general	327
---	-----

TÍTULO XXXVI

DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

[Reglas generales]	327
--------------------------	-----

LIBRO SEGUNDO

**DE LOS BIENES Y DE SU DOMINIO,
POSESIÓN, USO Y GOCE**

TÍTULO I

DE LAS VARIAS CLASES DE BIENES

	PÁG.
Capítulo I De las cosas corporales	344
Capítulo I De las cosas incorporales	354

TÍTULO II

DEL DOMINIO

[Reglas generales]	360
--------------------------	-----

TÍTULO III

DE LOS BIENES DE LA UNIÓN

[Reglas generales]	378
--------------------------	-----

TÍTULO IV

DE LA OCUPACIÓN

[Reglas generales]	390
--------------------------	-----

TÍTULO V

DE LA ACCESIÓN

Capítulo I De las accesiones de frutos	407
Capítulo II De las accesiones del suelo	408
Capítulo III De la accesión de una cosa mueble a otra	413
Capítulo IV De la accesión de las cosas muebles a inmuebles	415

TÍTULO VI

DE LA TRADICIÓN

Capítulo I Disposiciones generales	420
Capítulo II De la tradición de las cosas corporales muebles	424
Capítulo III De las otras especies de tradición	425

TÍTULO VII

DE LA POSESIÓN

	PÁG.
Capítulo I De la posesión y sus diferentes calidades	428
Capítulo II De los modos de adquirir y perder la posesión	449

TÍTULO VIII

*DE LAS LIMITACIONES DEL DOMINIO Y PRIMERAMENTE
DE LA PROPIEDAD FIDUCIARIA*

[Reglas generales]	452
--------------------------	-----

TÍTULO IX

DEL DERECHO DE USUFRUCTO

[Reglas generales]	458
--------------------------	-----

TÍTULO X

DE LOS DERECHOS DE USO Y HABITACIÓN

[Reglas generales]	466
--------------------------	-----

TÍTULO XI

DE LAS SERVIDUMBRES

Capítulo I De las servidumbres naturales	474
Capítulo II De las servidumbres legales	478
Capítulo III De las servidumbres voluntarias	492
Capítulo IV De la extinción de las servidumbres	494

TÍTULO XII

DE LA REIVINDICACIÓN

Capítulo I Qué cosas pueden reivindicarse	502
Capítulo II Quién puede reivindicar	505
Capítulo III Contra quién se puede reivindicar	507
Capítulo IV Prestaciones mutuas	513

TÍTULO XIII

DE LAS ACCIONES POSESORIAS

	PÁG.
[Reglas generales]	521

TÍTULO XIV

DE ALGUNAS ACCIONES POSESORIAS ESPECIALES

[Reglas generales]	531
--------------------------	-----

LIBRO TERCERO

**DE LA SUCESIÓN POR CAUSA DE MUERTE
Y DE LAS DONACIONES ENTRE VIVOS**

TÍTULO I

DEFINICIONES Y REGLAS GENERALES

[Reglas generales]	539
--------------------------	-----

TÍTULO II

REGLAS RELATIVAS A LA SUCESIÓN INTESTADA

[Reglas generales]	559
--------------------------	-----

TÍTULO III

DE LA ORDENACIÓN DEL TESTAMENTO

Capítulo I Del testamento en general	572
Capítulo II Del testamento solemne y primeramente del otorgado en los territorios	578
Capítulo III Del testamento solemne otorgado en los estados o en país extranjero	591
Capítulo IV De los testamentos privilegiados	593

TÍTULO IV

DE LAS ASIGNACIONES TESTAMENTARIAS

Capítulo I Reglas generales	598
-----------------------------------	-----

	PÁG.
Capítulo II De las asignaciones testamentarias condicionales.....	603
Capítulo III De las asignaciones testamentarias a día.....	606
Capítulo IV De las asignaciones modales.....	608
Capítulo V De las asignaciones a título universal.....	609
Capítulo VI De las asignaciones a Título singular.....	611
Capítulo VII De las donaciones revocables.....	617
Capítulo VIII Del derecho de acrecer.....	619
Capítulo IX De las sustituciones.....	620

TÍTULO V

DE LAS ASIGNACIONES FORZOSAS

Capítulo I De las asignaciones alimenticias que se deben a ciertas personas...	624
Capítulo II De la porción conyugal.....	625
Capítulo III De las legítimas y mejoras.....	630
Capítulo IV De los desheredamientos.....	638

TÍTULO VI

DE LA REVOCACIÓN Y REFORMA DEL TESTAMENTO

Capítulo I De la revocación del testamento.....	641
Capítulo II De la reforma del testamento.....	643

TÍTULO VII

DE LA APERTURA DE LA SUCESIÓN, Y DE SU ACEPTACIÓN, REPUDIACIÓN E INVENTARIO

Capítulo I Reglas generales.....	645
Capítulo II Reglas particulares relativas a las herencias.....	649
Capítulo III Del beneficio de inventario.....	652
Capítulo IV De la petición de herencia, y de otras acciones del heredero.....	654

TÍTULO VIII

DE LOS EJECUTORES TESTAMENTARIOS

[Reglas generales].....	661
-------------------------	-----

TÍTULO IX

DE LOS ALBACEAS FIDUCIARIOS

[Reglas generales].....	668
-------------------------	-----

TÍTULO X

DE LA PARTICIÓN DE LOS BIENES

	PÁG.
[Reglas generales]	670

TÍTULO XI

*DEL PAGO DE LAS DEUDAS HEREDITARIAS
Y TESTAMENTARIAS*

[Reglas generales]	686
--------------------------	-----

TÍTULO XII

DEL BENEFICIO DE SEPARACIÓN

[Reglas generales]	691
--------------------------	-----

TÍTULO XIII

DE LAS DONACIONES ENTRE VIVOS

[Reglas generales]	692
--------------------------	-----

LIBRO CUARTO

**DE LAS OBLIGACIONES EN GENERAL
Y DE LOS CONTRATOS**

TÍTULO I

DEFINICIONES

[Reglas generales]	705
--------------------------	-----

TÍTULO II

DE LOS ACTOS Y DECLARACIONES DE VOLUNTAD

[Reglas generales]	716
--------------------------	-----

TÍTULO III

*DE LAS OBLIGACIONES CIVILES
Y DE LAS MERAMENTE NATURALES*

	PÁG.
[Reglas generales]	735

TÍTULO IV

DE LAS OBLIGACIONES CONDICIONALES Y MODALES

[Reglas generales]	737
--------------------------	-----

TÍTULO V

DE LAS OBLIGACIONES A PLAZO

[Reglas generales]	749
--------------------------	-----

TÍTULO VI

DE LAS OBLIGACIONES ALTERNATIVAS

[Reglas generales]	751
--------------------------	-----

TÍTULO VII

DE LAS OBLIGACIONES FACULTATIVAS

[Reglas generales]	753
--------------------------	-----

TÍTULO VIII

DE LAS OBLIGACIONES DE GÉNERO

[Reglas generales]	754
--------------------------	-----

TÍTULO IX

DE LAS OBLIGACIONES SOLIDARIAS

[Reglas generales]	755
--------------------------	-----

TÍTULO X

DE LAS OBLIGACIONES DIVISIBLES E INDIVISIBLES

	PÁG.
[Reglas generales]	760

TÍTULO XI

DE LAS OBLIGACIONES CON CLÁUSULA PENAL

[Reglas generales]	762
--------------------------	-----

TÍTULO X

DEL EFECTO DE LAS OBLIGACIONES

[Reglas generales]	767
--------------------------	-----

TÍTULO XIII

DE LA INTERPRETACIÓN DE LOS CONTRATOS

[Reglas generales]	792
--------------------------	-----

TÍTULO XIV

*DE LOS MODOS DE EXTINGUIRSE LAS OBLIGACIONES
Y PRIMERAMENTE DE LA SOLUCIÓN O PAGO EFECTIVO*

Capítulo I Del pago efectivo en general	799
Capítulo II Por quién puede hacerse el pago.....	801
Capítulo III A quién debe hacerse el pago.....	803
Capítulo IV Dónde debe hacerse el pago	805
Capítulo V Cómo debe hacerse el pago	805
Capítulo VI De la imputación del pago	806
Capítulo VII Del pago por consignación	806
Capítulo VIII Del pago con subrogación	808
Capítulo IX Del pago por cesión de bienes o por acción ejecutiva del acreedor o acreedores	811
Capítulo X Del pago con beneficio de competencia	814

TÍTULO XV

DE LA NOVACIÓN

[Reglas generales]	815
--------------------------	-----

TÍTULO XVI

DE LA REMISIÓN

	PÁG.
[Reglas generales]	820

TÍTULO XVII

DE LA COMPENSACIÓN

[Reglas generales]	821
--------------------------	-----

TÍTULO XVIII

DE LA CONFUSIÓN

[Reglas generales]	826
--------------------------	-----

TÍTULO XIX

DE LA PÉRDIDA DE LA COSA QUE SE DEBE

[Reglas generales]	827
--------------------------	-----

TÍTULO XX

DE LA NULIDAD Y LA RESCISIÓN

[Reglas generales]	829
--------------------------	-----

TÍTULO XXI

DE LA PRUEBA DE LAS OBLIGACIONES

[Reglas generales]	839
--------------------------	-----

TÍTULO XXII

*DE LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES
Y DE LA SOCIEDAD CONYUGAL*

Capítulo I Reglas generales	852
Capítulo II Del haber de la sociedad conyugal y de sus cargas	856
Capítulo II De la administración ordinaria de los bienes de la sociedad conyugal.....	868
Capítulo IV De la administración extraordinaria de la sociedad conyugal	870

PÁG.

Capítulo V	De la disolución de la sociedad conyugal y partición de gananciales	
Capítulo VI	De la renuncia de los gananciales, hecha por parte de la mujer, después de la disolución de la sociedad	879
Capítulo VII	De la dote y de las donaciones por causa de matrimonio	880

TÍTULO XXIII

DE LA COMPRAVENTA

Capítulo I	De la capacidad para el contrato de venta	882
Capítulo II	Forma y requisitos del contrato de venta.....	885
Capítulo III	Del precio.....	890
Capítulo IV	De la cosa vendida.....	891
Capítulo V	De los efectos inmediatos del contrato de venta.....	896
Capítulo VI	De las obligaciones del vendedor y primeramente de la obligación de entregar	898
Capítulo VII	De la obligación de saneamiento y primeramente del saneamiento por evicción	904
Capítulo VIII	Del saneamiento de vicios redhibitorios.....	910
Capítulo IX	De las obligaciones del comprador.....	915
Capítulo X	Del pacto comisorio.....	922
Capítulo XI	Del pacto de retroventa.....	924
Capítulo XII	De otros pactos accesorios al contrato de venta	926
Capítulo XIII	De la rescisión de la venta por lesión enorme	927

TÍTULO XXIV

DE LA PERMUTACIÓN

[Reglas generales].....	938
-------------------------	-----

TÍTULO XXV

DE LA CESIÓN DE DERECHOS

Capítulo I	De los créditos personales.....	940
Capítulo II	Del derecho de herencia.....	946
Capítulo III	De los derechos litigiosos	948

TÍTULO XXVI

DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Capítulo I	Del arrendamiento de cosas	955
Capítulo II	De las obligaciones del arrendador en el arrendamiento de cosas...	957
Capítulo III	De las obligaciones del arrendatario en el arrendamiento de cosas	961

	PÁG.
Capítulo IV De la expiración del arrendamiento de cosas	966
Capítulo V Reglas particulares relativas al arrendamiento de casas, almacenes u otros edificios.....	971
Capítulo VI Reglas particulares relativas al arrendamiento de predios rústicos	973
Capítulo VII Del arrendamiento de criados domésticos	975
Capítulo VIII De los contratos para la confección de una obra material	976
Capítulo IX Del arrendamiento de servicios inmateriales.....	979
Capítulo X Del arrendamiento de transporte.....	980

TÍTULO XXVII

DE LA SOCIEDAD

[Reglas generales].....	982
-------------------------	-----

TÍTULO XXVIII

DEL MANDATO

Capítulo I Definiciones y reglas generales.....	984
Capítulo II De la administración del mandato	991
Capítulo III De las obligaciones del mandante.....	999
Capítulo IV De la terminación del mandato	1001

TÍTULO XXIX

DEL COMODATO O PRÉSTAMO DE USO

[Reglas generales].....	1004
-------------------------	------

TÍTULO XXX

DEL MUTUO O PRÉSTAMO DE CONSUMO

[Reglas generales].....	1010
-------------------------	------

TÍTULO XXXI

DEL DEPÓSITO Y DEL SECUESTRO

Capítulo I Del depósito propiamente dicho	1023
Capítulo II Del depósito necesario	1027
Capítulo III Del secuestro.....	1028

TÍTULO XXXII

DE LOS CONTRATOS ALEATORIOS

	PÁG.
Capítulo I Del juego y de la apuesta	1030
Capítulo II De la constitución de renta vitalicia.....	1030

TÍTULO XXXIII

DE LOS CUASICONTRATOS

Capítulo I De la agencia oficiosa o gestión de negocios ajenos	1034
Capítulo II Del pago de lo no debido	1036
Capítulo III Del cuasicontrato de comunidad.....	1040

TÍTULO XXXIV

*RESPONSABILIDAD COMÚN POR LOS DELITOS
Y LAS CULPAS*

[Reglas generales]	1048
--------------------------	------

TÍTULO XXXV

DE LA FIANZA

Capítulo I De la constitución y requisitos de la fianza	1089
Capítulo II De los efectos de la fianza entre el acreedor y el fiador.....	1093
Capítulo III De los efectos de la fianza entre el fiador y el deudor	1096
Capítulo IV De los efectos de la fianza entre los cofiadores	1098
Capítulo V De la extinción de la fianza.....	1098

TÍTULO XXXVI

DEL CONTRATO DE PRENDA

[Reglas generales]	1099
--------------------------	------

TÍTULO XXXVII

DE LA HIPOTECA

[Reglas generales]	1107
--------------------------	------

TÍTULO XXXVIII

DE LA ANTICRESIS

	PÁG.
[Reglas generales]	1118

TÍTULO XXXIX

DE LA TRANSACCIÓN

[Reglas generales]	1120
--------------------------	------

TÍTULO XL

DE LA PRELACIÓN DE CRÉDITOS

[Reglas generales]	1126
--------------------------	------

TÍTULO XLI

DE LA PRESCRIPCIÓN

Capítulo I De la prescripción en general.....	1140
Capítulo II De la prescripción con que se adquieren las cosas	1143
Capítulo III De la prescripción como medio de extinguir las acciones judiciales	1161
Capítulo IV De ciertas acciones que prescriben en corto tiempo	1164

TÍTULO XLII

DE LOS NOTARIOS PÚBLICOS EN LOS TERRITORIOS

[Reglas generales]	1166
--------------------------	------

TÍTULO XLIII

DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

[Reglas generales]	1166
--------------------------	------

TÍTULO XLIV

OBSERVANCIA DE ESTE CÓDIGO

[Reglas generales]	1166
--------------------------	------

SUPLEMENTO

	PÁG.
Ley 57 de 1887, sobre adopción de códigos y unificación de la legislación nacional	1171
Ley 153 de 1887, que adiciona y reforma los códigos nacionales, la ley 61 de 1886 y la 57 de 1887	1173
Ley 100 de 1888, adicional al Código Civil y reformatoria de la ley 153 de 1887 y la 8ª de 1888	1182
Ley 95 de 1890, sobre reformas civiles	1183
Ley 70 de 1931, que autoriza la constitución de patrimonios de familia no embargables.....	1185
Ley 28 de 1932, sobre reformas civiles (régimen patrimonial en el matrimonio)...	1189
Ley 45 de 1936, sobre reformas civiles (filiación natural)	1190
Ley 50 de 1936, sobre prescripciones y nulidades civiles	1192
Ley 91 de 1936, por la cual se autoriza la constitución de patrimonios de familia no embargables, con criterio y fines de acción social	1193
Ley 75 de 1968, por la cual se dictan normas sobre filiación y se crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.....	1193
Decreto 1260 de 1970, por el cual se expide el Estatuto del Registro del Estado Civil de las personas.....	1198
Ley 20 de 1974, por la cual se aprueba el “Concordato y el Protocolo Final entre la República de Colombia y la Santa Sede”, suscrito en Bogotá el 12 de julio de 1973	1214
Ley 1ª de 1976, por la cual se establece el divorcio en el matrimonio civil, se regulan la separación de cuerpos y de bienes en el matrimonio civil y en el canónico y se modifican algunas disposiciones de los Códigos Civil y de Procedimiento Civil en materia de derecho de familia	1217
Ley 27 de 1977, por la cual se fija la mayoría de edad a los dieciocho (18) años ...	1218
Ley 29 de 1982, por la cual se otorga igualdad de derechos herenciales a los hijos legítimos, extramatrimoniales y adoptivos y se hacen los correspondientes ajustes a los diversos órdenes hereditarios	1219
Decreto 902 de 1988, por el cual se autoriza la liquidación de herencias y sociedades conyugales vinculadas a ellas ante notario público y se dictan otras disposiciones	1220
Decreto 2668 de 1988, por el cual se autoriza la celebración del matrimonio civil ante Notario Público.....	1223
Decreto 1555 de 1989, por el cual se adiciona el decreto-ley 999 de 1988.....	1225
Decreto 1712 de 1989, por el cual se autoriza la insinuación de donaciones ante notario público.....	1225
Decreto 1729 de 1989, por el cual se modifica y adiciona el decreto-ley 902 de 1988.....	1226

	PÁG.
Ley 54 de 1990, por la cual se definen las uniones maritales de hecho y el régimen patrimonial entre compañeros permanentes	1227
Ley 25 de 1992, por la cual se desarrollan los incisos 9º, 10, 11, 12 y 13 del artículo 42 de la Constitución Política	1228
Ley 258 de 1996, por la cual se establece la afectación a vivienda familiar y se dictan otras disposiciones.....	1229
Resolución 3166 de 1999, por la cual se adopta el Número Único de Identificación Personal (NUIP)	1232
Ley 721 de 2001, por medio de la cual se modifica la ley 75 de 1968.....	1233
Ley 791 de 2002, por medio de la cual se reducen los términos de prescripción en materia civil.....	1235
Ley 820 de 2003, por la cual se expide el régimen de arrendamiento de vivienda urbana y se dictan otras disposiciones.....	1236
Decreto 3130 de 2003, por medio del cual se reglamenta el artículo 15 de la ley 820 de 2003	1246
Ley 861 de 2003, por la cual se dictan disposiciones relativas al único bien inmueble urbano o rural perteneciente a la mujer “hombre” cabeza de familia	1249
Ley 919 de 2004, por medio de la cual se prohíbe la comercialización de componentes anatómicos humanos para trasplante y se tipifica como delito su tráfico	1250
Decreto 1762 de 2004, por el cual se reglamenta la ley 861 de 2003 relativa al único bien inmueble urbano o rural perteneciente a la mujer cabeza de familia	1250
Ley 1183 de 2008, por medio de la cual se asignan unas funciones a los notarios	1251
Ley 1232 de 2008, por la cual se modifica la ley 82 de 1993, ley mujer cabeza de familia y se dictan otras disposiciones	1254
Ley 1306 de 2009, por la cual se dictan normas para la protección de personas con discapacidad mental y se establece el régimen de la representación legal de incapaces emancipados.....	1258
Ley 1361 de 2009, por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia.....	12658
Ley 1380 de 2010, por la cual se establece el régimen de insolvencia para la persona natural no comerciante	1263
Ley 1561 de 2012, por la cual se establece un proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica, sanear la falsa tradición y se dictan otras disposiciones	1266
Ley 1579 de 2012, por la cual se expide el estatuto de registro de instrumentos públicos y se dictan otras disposiciones	1271
Ley 1675 de 2013, por medio de la cual se reglamentan los artículos 63, 70 y 72 de la Constitución Política de Colombia en lo relativo al patrimonio cultural sumergido	1287

no según otros factores, que se define si una persona es o no comerciante.

Según ese estatuto, lo que interesa, como elemento para definir la aplicabilidad de sus disposiciones, es el habitual ejercicio de la profesión comercial y el carácter de mercantiles o no mercantiles de los actos que se lleven a cabo por las personas.

Lo propio aconteció con el artículo 208 del Código Civil, integrante del conjunto de normas inspiradas

en el concepto de la potestad marital, derogada por el decreto ley 2820 de 1974.

[...] Al expedirse la ley 28 de 1932, que otorgó a la mujer casada la libre administración de sus intereses patrimoniales, y, con mayor razón, al desaparecer la potestad marital, preceptos legales como el impugnado se reputaron insubsistentes por derogación tácita [...]. (Sent. C-379 de 1998, M. P. Dr. José Gregorio Hernández Galindo).

CAPÍTULO III

EXCEPCIONES RELATIVAS A LA SIMPLE SEPARACIÓN DE BIENES

Art. 197.—Simple separación de bienes es la que se efectúa sin divorcio, en virtud de decreto judicial o por disposición de la ley [conc. C. G. P., arts. 17 num. 6, 20 num. 6, 21 num. 2, 22 num. 1, 28 num. 2, 577 num. 10, 598]. **(14)**

[...] Del aludido documento notarial, emerge con claridad que la mencionada separación de bienes fue efectuada con soporte en la quinta de las causales que para ese propósito consagra el artículo 25 de la ley 1ª de 1976, esto es, “por mutuo acuerdo de los cónyuges capaces, elevado a escritura pública”. Es muy sabido que en el ordenamiento jurídico colombiano “no existen causales de disolución (de la sociedad conyugal) distintas de las que el legislador ha señalado” (CLIX, pág. 257), y que la simple separación de bienes no comporta ni el divorcio en particular, ni ninguna otra forma de disolución del vínculo matrimonial, luego, pese a dicha separación, los cónyuges conservan tal calidad, y con ella, por regla general, la vocación hereditaria del cónyuge sobreviviente, con relación al premuerto, supeditada a la ausencia de descendientes y ascendientes y de hijos adoptivos o padres adoptantes del causante (C. C., art. 1047). No se puede asimilar la condición de separado de bienes, que no implica la extinción del estado civil de casado, con la de divorciado, que lleva ínsita la disolución del vínculo conyugal.

[...] la Sala tampoco encuentra afortunada la aplicación que del parágrafo del artículo 12 de la ley 1ª de 1976 hizo el tribunal, por cuya conformidad “ninguno de los divorciados tendrá derecho a invocar la calidad de cónyuge sobreviviente para heredar *ab intestato* en la sucesión del otro, ni a reclamar porción conyugal, pues, necesario es iterarlo, la simple separación de bienes no implica la pérdida de la calidad de cónyuges.

La ausencia de legitimación para impetrar la demanda radicada ante el juez *a quo* por la señora [...] tampoco

sufre mella en virtud de lo previsto en el artículo 203 del Código Civil (modificado por el art. 16 del decr. 2820 de 1974), mandato según el cual, “ejecutoriada la sentencia que decreta la separación de bienes, ninguno de los cónyuges tendrá desde entonces parte alguna en los gananciales que resulten de la administración del otro”, lo cual en verdad constituye un efecto ineludible, como quiera que la separación de bienes conlleva la disolución de la sociedad conyugal. Cosa distinta estriba en que, por el señalado conducto de la simple separación de bienes, por mutuo acuerdo, se mantenga también intangible la vocación hereditaria del cónyuge sobreviviente, la que, entre otras hipótesis, tampoco puede colegirse ausente por el hecho de que, como lo autoriza la ley, al contraer nupcias los cónyuges opten porque entre ellos no se forma ninguna sociedad patrimonial de la anunciada naturaleza.

En síntesis, la legitimación de la señora [...] para incoar la demanda ordinaria con que se dio inicio a este proceso no podía ser puesta en tela de juicio, so pretexto de que su vocación hereditaria se perdió con motivo de haber precedido, a la muerte del causante, la separación de bienes por mutuo acuerdo manifestado mediante escritura pública. Desde luego, dicho negocio jurídico no tiene entre sus efectos la disolución del vínculo conyugal, ni la consecuente pérdida de la condición de cónyuges, entre sí, de los separados de bienes, calidad que es precisamente, la que el legislador tuvo a bien considerar al establecer el mandato contenido en el artículo 1047 del Código Civil [...]. (C. S. de J., sent. de 13 diciembre 2005, exp. 734083184001 1999 0044 01, M. P. Dr. Pedro Octavio Munar Cadena).

Art. 198.—*Modificado. Decr. 2820 de 1974, art. 14. Modificado. Decr. 772 de 1975, art. 2º. Modificado. Ley 1ª de 1976, art. 19.* Ninguno de los cónyuges podrá

renunciar en las capitulaciones matrimoniales o fuera de ellas la facultad de pedir la separación de bienes a que le dan derecho las leyes [conc. art. 15].

El artículo original decía: “La mujer no podrá renunciar en las capitulaciones matrimoniales la facultad de pedir la separación de bienes a que le dan derecho las leyes”.

El art. 14 del decr. 2820 de 1974 decía: “Ninguno de los cónyuges podrá renunciar en las capitulaciones matrimoniales la facultad del pedir separación de bienes”.

El art. 2º del decr. 772 de 1975, dispuso: ‘Ninguno de los cónyuges podrá renunciar en las capitulaciones matrimoniales la facultad de pedir separación de bienes.

”Son causales de separación de bienes, respecto a cualquiera de los cónyuges:

”1ª. Las que autorizan el divorcio o la simple separación de cuerpos;

”2ª. La disipación y el juego habitual;

”3ª. La administración fraudulenta o notoriamente descuidada de su patrimonio, en forma que menoscabe gravemente los intereses del otro en la sociedad conyugal.

”También es causal de separación de bienes, el mutuo consenso de los cónyuges”.

Art. 199.—*Modificado. Decr. 2820 de 1974, art. 15. Modificado. Ley 1ª de 1976, art. 20.* Para que el cónyuge incapaz pueda pedir la separación de bienes, deberá designársele un curador especial.

La disposición original decía: “Para que la mujer menor pueda pedir separación de bienes, deberá ser autorizada por un curador especial”.

El art. 15 del decr. 2820 de 1974 decía: “Para que el cónyuge menor pueda pedir la separación de bienes, debe designársele un curador especial”.

Art. 200.—*Modificado. Ley 1ª de 1976, art. 21.* Cualquiera de los cónyuges podrá demandar la separación de bienes en los siguientes casos:

1. Por las mismas causas que autorizan la separación de cuerpos.

2. Por haber incurrido el otro cónyuge en cesación de pagos, quiebra, oferta de cesión de bienes, insolvencia o concurso de acreedores, disipación o juego habitual, administración fraudulenta o notoriamente descuidada de su patrimonio en forma que menoscabe gravemente los intereses del demandante en la sociedad conyugal [conc. arts. 165, 1672].

El artículo original, derogado por el art. 698 del C. de P. C., decía: “El juez decretará la separación de bienes en el caso de insolvencia o administración fraudulenta del marido.

”Si los negocios del marido se hallan en mal estado, por consecuencia de especulaciones aventuradas o de una administración errónea o descuidada, podrá oponerse a la separación, prestando fianzas o hipotecas que aseguren suficientemente los intereses de la mujer”.

Art. 201.—*Derogado tácitamente* [conc. C. G. P., art. 598].

El artículo derogado tácitamente decía: “Demandada la separación de bienes, podrá el juez, a petición de la mujer, tomar las providencias que estime conducentes a la seguridad de los intereses de esta, mientras dure el juicio”.

La Corte Constitucional, en sent. C-829 de 2001 dijo “[...] la disposición acusada, ha sido derogada, [...] carece hoy de vigencia y [...] no puede ser objeto de un pronunciamiento de constitucionalidad [...]”.

Art. 202.—*Derogado. Ley 1564 de 2012, art. 626, lit. a).*

El artículo derogado decía: “En el juicio de separación de bienes por el mal estado de los negocios del marido, la confesión de este no hace prueba”.

La derogatoria del art. 202 del C. C. surte efecto jurídico a partir de la promulgación de la ley 1564 de 2012 (C. G. P., art. 626, lit. a).

Art. 203.—*Modificado. Decr. 2820 de 1974, art. 16.* Ejecutoriada la sentencia que decreta la separación de bienes, ninguno de los cónyuges tendrá desde entonces parte alguna en los gananciales que resulten de la administración del otro.

El artículo decía: “Decretada la separación de bienes, se entregará a la mujer los suyos, y en cuanto a la división de los gananciales se seguirán las mismas reglas que en el caso de la disolución del matrimonio.

”La mujer no tendrá desde entonces parte alguna en los gananciales que provengan de la administración del marido; y el marido a su vez no tendrá parte alguna en los gananciales que provengan de la administración de la mujer”.

Art. 204.—*Derogado. Ley 28 de 1932, art. 9°.*

La disposición decía: “La mujer separada de bienes no necesita de la autorización del marido para los actos y contratos relativos a la administración y goce de lo que separadamente administra.

”Tampoco necesita de la autorización del marido para enajenar, a cualquier título, los bienes muebles que separadamente administra.

”Pero necesita de esta autorización o la del juez en subsidio, para estar en juicio aun en causas concernientes a su administración separada, salvo en los casos excepcionales del artículo 181”.

Art. 205.—En el estado de separación, ambos cónyuges deben proveer a las necesidades de la familia común a proporción de sus facultades. El juez, en caso necesario, reglará la contribución [conc. arts. 161, 257, 258].

Art. 206.—Los acreedores de la mujer separada de bienes por actos o contratos que legítimamente han podido celebrarse por ella, tendrán acción sobre los bienes de la mujer.

El marido no será responsable con sus bienes, sino cuando hubiere accedido como fiador, o de otro modo, a las obligaciones contraídas por la mujer.

Será asimismo responsable, a prorrata del beneficio que hubiere reportado de las obligaciones contraídas por la mujer; comprendiendo en este beneficio el de la familia común, en la parte en que de derecho haya él debido proveer a las necesidades de esta.

Inc. 4°. Derogado. Ley 28 de 1932, art. 9°.

La disposición decía: “La simple autorización no le constituye responsable”.

En virtud de la igualdad de derechos y deberes de la pareja, esta norma es aplicable a ambos cónyuges.

Art. 207.—Si la mujer separada de bienes confiere al marido la administración de alguna parte de los suyos, será obligado el marido a la mujer como simple mandatario.

En virtud de la igualdad de derechos y deberes de la pareja, esta norma es aplicable a ambos cónyuges.